

I

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN

LOS SEÑORES ING. CARLOS BAQUERIZO AS

ASTUDILLO; ING. WASHINGTON BOLIVAR PEÑA

MORENO; ING. HUGO ENRIQUE LANDIVAR AR

ARMENDERIZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES ING.

RAFAEL MENOSCAL VALAREZO, RAFAEL ME

NOSCAL NADER, MARIA LORENA MENOSCAL

NADER Y TERESA NADER DE MENOSCAL.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

treinta días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta

y siete, ante mí, Ab. EUGENIO RIVERA D., Notario Público

de este Cantón, comparecen por una parte, el señor Ing.

Carlos Baquerizo Astudillo, ecuatoriano, ejecutivo, casado

El señor Ing. Washington Bolívar Peña Moreno, ecuatoriano

ejecutivo, casado; y, el señor Ing. Hugo Enrique Landivar

Armenderiz; soltero, ejecutivo; Y por otra parte: El se

ñor Ing. Rafael Menoscal Valarezo, casado, Ingeniero Civil

señor Rafael Menoscal Nader, casado, ejecutivo; Señorita

Maria Lorena Menoscal Nader, soltera, Ejecutiva; y, señores

Teresa Nader de Menoscal, casada, ejecutiva doméstica; To

dos los comparecientes por sus propios derechos, mayores

de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Gua

yaquil, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a

quienes de conocerlos doy fé; Bien instruidos en el obje

to y resultados de esta escritura, a la que proceden con

plena y entera libertad, para su otorgamiento me presen

tan la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incor

Guayaquil, Ecuador, 23 de Marzo de 1980
Eugenio Rivera D.
Notario Público
Cantón Guayaquil

I

porar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Com
pañía Limitada INMOBILIARIA MERCANTIL INGRAMA C.Ltda., al
tenor de las siguientes cláusulas: - CLÁUSULA PRIMERA: Com
parecen al otorgamiento y suscripción de la presente escri
tura: a.) Ing. Carlos Baquerizo Astudillo; Ing. Washington
Tolivar Peña Moreno; y, Ing. Hugo Landívar Armendariz, to
dos por sus propios derechos, y a quienes en adelante po
drá llamárseles por sus propios nombres o simplemente co
mo cedentes; b.) Los señores Ing. Rafael Menoscal Velare
zo; señor Rafael Menoscal Nader; Señorita María Lorena Me
noscal Nader; y, señora Teresa Nader de Menoscal, todos -
por sus propios derechos, y a quienes en adelante podrá -
llamárseles por sus propios nombres o simplemente CESIO
NARIOS.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: INMOBILIARIA MERCAN
TIL INGRAMA C.Ltda., es una Compañía domiciliada en la ciu
dad de Guayaquil, constituida por Escritura Pública cele
brada ante el señor Notario Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA, a
los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos -
ochenta y cinco, habiéndose inscrito en el Registro Mercan
til el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta
y cinco.- El Capital declarado de la Compañía es la suma
de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES, el mismo que
se encuentra dividido en UN MIL QUINIENTAS SETENTA PARTI
CIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.- Participaciones So
ciales, iguales e indivisibles.- CLÁUSULA TERCERA: La nómi
na de los socios actuales de la Compañía es la siguiente:
Señor Ing. Carlos Baquerizo Astudillo con Uⁿ mil quinien-

tas se enta y cinco participaciones, de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, el señor Ing. Washington Bolivar Peña Moreno, con cuatro participaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en numerario; y, el señor Ing. Hugo Enrique Landivar Armendariz con una participación de un mil sucres, suscrita y pagada en numerario. -CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia Inmobiliaria Mercantil INGRAMA C.Ltda., en sesión celebrada a treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, resolvió por unanimidad autorizar a los socios para que transfieran a terceras personas la totalidad de sus participaciones. -CLAUSULA QUINTA: En virtud de la antedicha autorización los socios mencionados en la cláusula tercera del presente instrumento, de Inmobiliaria Mercantil INGRAMA C.Ltda., de su libre y espontanea voluntad, convienen en celebrar y transferir sin limitación alguna las participaciones sociales que poseen en la indicada Compañia, en la siguiente forma y proporciones: (V.C.) El señor Ing. Carlos Baquerizo Astudillo cede y transfiere un mil quinientas sesenta y cinco participaciones a favor del señor Ing. Rafael Menoscal Valarezo; Dos.) El señor Ing. Washington Bolivar Peña Moreno cede y transfiere: Dos participaciones a favor del señor Rafael Menoscal Nader; y, Dos participaciones a favor de la señorita Maria Lorena Menoscal Nader. -Total Cuatro Participaciones; y, TRES.) El señor Hugo Enrique Landivar Armendariz cede y transfiere una participación a favor de la señora Teresa Nader de Menoscal. -CLAUSULA SEXTA: Los cedentes por su par

I

te declaran que han recibido como precio pactado, el valor nominal de cada una de las participaciones sociales cedidas, en dinero efectivo, no pudiendo en lo posterior efectuar ningun tipo de reclamaciones; Por su parte los Cesionarios declaran que aceptan la Cesión de Participaciones. -CONCLUSION: Agregue Ud., señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. -Inserte señor Notario la Certificación de haberse autorizado por parte de Inmobiliaria Mercantil INGRAM C.Ltda., la transferencia o Cesión de Participaciones. -Obtenga la Inscripción de ella en el Registro Mercantil. -firmado Abgdo. Carlos L. González Gómez, Registro Número Tres mil setecientos treinta y cinco. (Hasta aquí la minuta). -Los otorgantes aprueban en todas sus partes la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. -I leído que les fue esta escritura por mí el Notario, de principio a fin, en alta voz a los otorgantes estos se ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

CARLOS RAQUERIZO ACTUILLLO

RAFAEL PATRASCAL VALAREZO

C.C.No.09-0086290-5

CC.0902030113-CT.01726-CV.143-188

C.CT.No.01680---CV.024-375

CV.No.217-

RAFAEL PATRASCAL VALAREZO

RAFAEL PATRASCAL VALAREZO

CC.090825134-8-CT.695057-CV.143-158

C.C.No.09-0305570-CT.755531

RAFAEL PATRASCAL VALAREZO

C.C.0908882913-CT.152212-CV.143-159

HUGO LANDEVAR ARRENDAMIENTE

CC.No.0902771450-CT.02006

CV.No.130+080

TERESA RAMON DE MENDOZA

C.C.No.090214734-7-CT.316183-

CV.No.141-058

AB. EUGENIO RAMIREZ, B.

I

I N M O B I L I A R I A M E R C A N T I L I N G R A M E

C. LTDA.

YO, ING. HUGO LANDIVAR ARMENDARIZ, en mi calidad de Gerente General, representante legal y Secretario de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INMOBILIARIA MERCANTIL INGRAME C. LTDA", Que del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de Inmobiliaria Mercantil Ingrame C.Ltda. celebrada en la ciudad de Guayaquil el día treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la sede social de la sociedad, consta el consentimiento unánime del capital social de la referida compañía, para que los socios: ING. CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO, pueda transferir o ceder sus UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas que posee en propiedad, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y suscritas. La cesión o transferencia será a favor del señor ING. RAFAEL MENOSCAL VALAREZO; ING. WASHINGTON BOLIVAR PEÑA MORENO, pueda transferir o ceder las CUATRO participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas que posee en propiedad, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y suscritas. La cesión o transferencia será a favor de los señores RAFAEL MENOSCAL NADER y de MARIA LORENA MENOSCAL NADER y, el ING. HUGO LANDIVAR ARMENDARIZ, pueda transferir o ceder su UNICA participación social, igual e indivisible de un mil sucres que posee en propiedad, la misma que se encuentra íntegramente pagada y suscrita. La cesión o transferencia será a favor de la señora TERESA NADER DE MENOSCAL. Confiero el presente certificado de conformidad con el Art. 115 de la Ley de Compañías vigente, para que el señor Notario Público lo incorpore al Protocolo y lo inserte a la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales a otorgarse.

INMOBILIARIA MERCANTIL INGRAME C. LTDA.

Notario Publico
HUGO LANDIVAR ARMENDARIZ
C. N. 123456789
Guayaquil, Ecuador

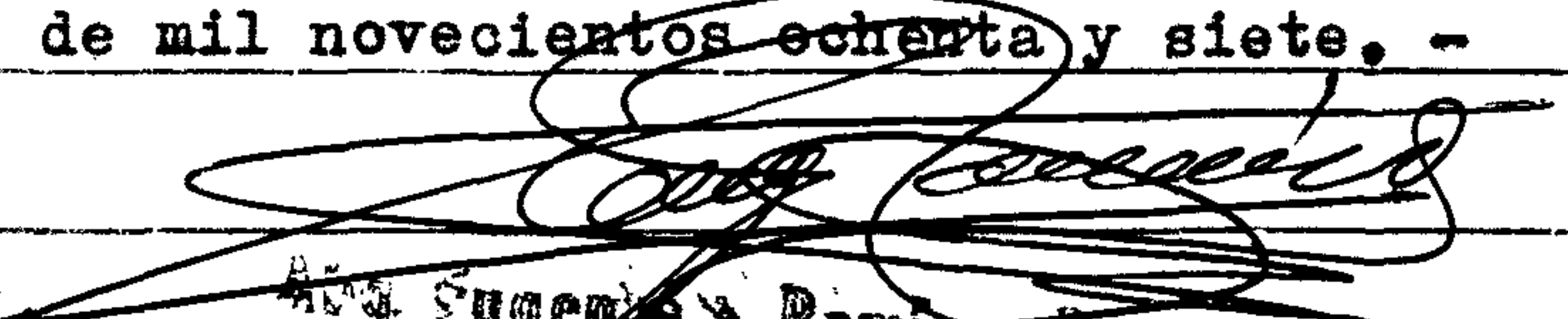
1

2 Hugo Landivar

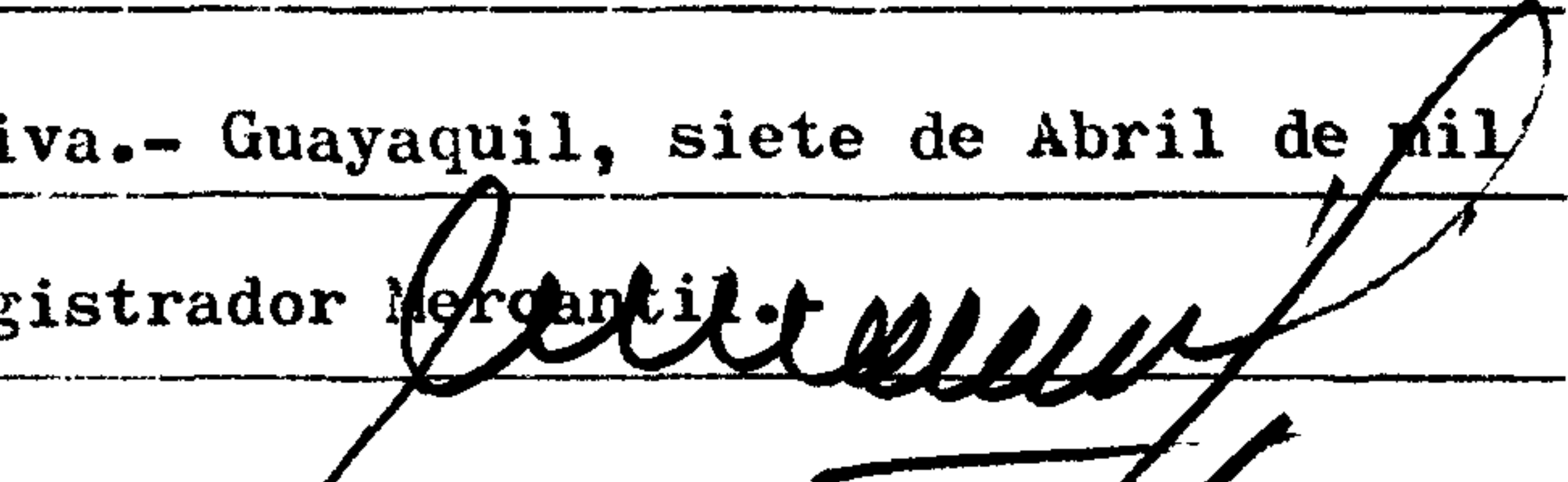
3 ING. HUGO LANDIVAR ARMENDARIZ

4 GERENTE GENERAL - SECRETARIO

5
6 Se otorgó ante mí, en fe de ello
7 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en tres fojas úti-
8 les que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a -
9 treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. -

10 
11 Ab. Eugenio S. Ramírez
12 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
13 GUAYAQUIL

14 Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu-
15 ra a foja 11.294 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i seis,
16 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Abril de mil
17 novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

18 
19 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



22 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.**
23 **Valor pagado por este trabajo:**
24 **S/. OCHOCIENTOS SETENTA 00/100.-**